

Constancia secretarial: Se deja en sentido, que en los folios que anteceden obra amparo de pobreza, presentado por la señora ESTEFANIA LOPEZ MENDOZA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.007.269.404, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un "PROCESO DE ALIMENTOS". Lo anterior para los fines legales que estime pertinentes.

Quimbaya Quindío, Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Solicitud: Amparo de pobreza
Solicitante: Estefanía López Mendoza
Radicado: 63-594-4089-002-2024-00149-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, avoca el conocimiento de la solicitud de amparo de pobreza, realizada por la señora ESTEFANIA LOPEZ MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.007.269.404, con el propósito de que se designe un profesional del derecho, para iniciar una PROCESO DE ALIMENTOS", y en consecuencia, previo a resolver sobre dicha solicitud, se dispone recepcionar el testimonio del señor NESTOR LOPEZ RODRIGUEZ, quien puede ser localizado en la dirección "Calle 14 # 8-56 Barrio Obrero Quimbaya" o en el teléfono: "317-8644502" y a la señora ANGIE YOHANNA RODRIGUEZ BENAVIDEZ, quien puede ser localizada en la dirección "Carrera 6 # 23-11 el Rocío Quimbaya" o en el teléfono: "322-3312555", para que declaren bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas del citado solicitante, para cuyo efecto se fija como fecha y hora para tal fin, el día MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRES DE LA TARDE (03:00P.M.).

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ